



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Del 10 al 16 de septiembre de 2020, corrió el término de cinco (5) días concedido, al curador ad-litem, para que se pronunciara, respecto a la designación efectuada, guardo silencio.(pag. 153 doc. 01)

Días Hábiles: 10, 11, 14,15 y 16 de septiembre de 2020.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00695– 00.

Asunto: 1) Requiriendo Curador única Vez previo a compulsar copias.

2) Reasume poder.

3) Remite expediente.

Armenia, 12 julio 2021.

1) En atención a la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por el apoderado del ejecutante (pag. 154-155 Doc. 02), se requiere por única vez, a al abogado Lelio Santamaría Castellanos con cc 1793351 y T.P. 1.728 del C.S.J, quien se localiza en correo electrónico julisanta08@gmail.com., para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, indique al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia la aceptación del cargo de curador ad litem para el que fue designado (pág 150 doc. 01.), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como se le comunicó mediante auto del 25 de agosto de 2020 (pág 150 doc. 01.).

Asimismo, se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art 18 de la ley 1123 de 2007.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y enviará el (los) oficio(s) por medio del correo electrónico o la empresa postal oficial dirigido al curador, quien se localiza en el correo electrónico hersasa32@hotmail.com, comunicando lo aquí dispuesto

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2) Teniendo en cuenta el escrito que antecede (pag. 154-155 Doc. 02.), téngase en cuenta que el abogado Juan Martin Arango Medina reasume el poder a él conferido, en virtud de lo anterior se revoca la sustitución otorgada a la abogada María Isabel Tobón Ossa con c.c. 1.094.912.994 y T.P. 251.587 (fl. 97 doc 1), [Art 75 inciso 8 del CGP].

3) Atendiendo la solicitud proveniente del apoderado del ejecutante (pag. 154-155 Doc. 02) ; con el fin de dar trámite a lo solicitado y atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se dispone la remisión de la copia del expediente de manera digital al correo electrónico:

interjudicialsascontacto@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá link del (los) proceso (s) al correo electrónico del ejecutante.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 13 julio 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8317cff61952f24b82628d168033321c9bfbd65b24748fe00030c1f8e2692d9f

Documento generado en 12/07/2021 07:47:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**